A N U N C I O

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A LAS CARROZAS Y COMPARSAS DEL DESFILE DEL CARNAVAL DE ALMAGRO 2026.

"1. OBJETO

El Excmo. Ayuntamiento de Almagro, a propuesta de la Concejalía de Festejos, abre la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de los premios del Carnaval 2026, con el objeto de fomentar la actividad carnavalesca de Almagro y potenciar y apoyar las iniciativas que hagan crecer la vida cultural de la ciudad. Se procede a hacer pública la convocatoria de los Premios para el año 2026, que se regirá por las normas que se detallan a continuación.

2. BASES REGULADORAS

El texto regulador de las Bases ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Almagro, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2026.

La presente convocatoria de Premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

3. FINANCIACIÓN

A la presente convocatoria se destinará un importe de 6.000,00 euros, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 338 – 48100 " Fiestas Populares y Festejos. Premios" del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2026.

4. OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar diversos premios con motivo del Carnaval de Almagro para el fomento y crecimiento de la actividad carnavalesca de la ciudad.

5. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS

Se establecen las siguientes modalidades de participación:

CONCURSO DE CARROZAS

Premio de honor Cachondísima de Oro ……. Trofeo 1.400,00 €
Primer premio ..... …….Diploma y 1.000,00 €.
Segundo premio .....…….Diploma y 700,00 €.
Tercer premio .....……..Diploma y 500,00 €.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: jt84nFQAvxk/pFPLNGc/
Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO FRANCISCO UREÑA PRIETO el 21/01/2026 16:51:54
El documento consta de 7 página/s. Página 1 de 7

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CONCURSO DE COMPARSAS

Primer premio .....……...Diploma y 500,00 €.
Segundo premio .....……..Diploma y 300,00 €.
Tercer premio .....……Diploma y 200,00 €.

Se otorgará la cantidad de **150,00 euros** a todas aquellas carrozas y **100,00 euros** a todas aquellas comparsas que habiendo participado en el desfile, no obtengan ninguno de los premios anteriores hasta el límite indicado en las presentes bases.

De acuerdo con el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, se practicará la retención correspondiente cuando el importe del premio supere la cuantía de 300 euros.

No podrán optar a premio aquellas comparsas (con o sin carroza) que participen con trajes, temáticas y/o carrozas de años anteriores.

Las peñas o comparsas premiadas deberán hacer entrega de fotocopia del CIF de la asociación (o NIF en caso de ser persona física) y ficha de terceros (facilitada por la organización) para poder efectuar el pago.

Los premios se harán efectivos en un pago único, tras la celebración de los Concursos, y una vez que los premiados hayan facilitado los datos necesarios para tal efecto.

6. SUBVENCIONES POR DESPLAZAMIENTO.

Las CARROZAS tendrán una subvención máxima por desplazamiento de 0,50 euro/km.

La organización se reserva el derecho de designar la categoría de carroza a aquellas estructuras o plataformas que en su conjunto como unidad indivisible tengan unas medidas mínimas de 6 x 3 m, además deberán reunir el nivel artístico y carnavalero requerido por el jurado.

Las COMPARSAS tendrán una subvención máxima de 0,30 euro/km. En ambos casos, la cantidad subvencionada se calculará multiplicando el desplazamiento por los kilómetros de ida y vuelta.

La suma de todas la subvenciones no podrá exceder, en ningún caso, la cantidad de 400 €.

Las subvenciones por desplazamiento se aplicarán con los criterios anteriormente descritos, y se asignarán por orden de inscripción **hasta agotar el crédito presupuestario** destinado a tal fin, prevaleciendo la participación en el desfile sobre el kilometraje.

7. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

1.- Podrán participar en este concurso las carrozas y las comparsas formadas por quince personas como mínimo.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: jt84nFQAvxk/pFPLNGc/
Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO FRANCISCO UREÑA PRIETO el 21/01/2026 16:51:54
El documento consta de 7 página/s. Página 2 de 7

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2.- Cada carroza y cada comparsa llevará en la cabecera, en lugar bien visible, un cartel en el que figure el nombre o denominación con que se inscribieron y la localidad de procedencia.

3.- Las inscripciones serán gratuitas y se realizarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almagro; a través de su Sede electrónica o en el Registro General situado en las Oficinas Generales del Edificio Ayuntamiento Plaza Mayor nº 1; 13270 Almagro de 9 a 14 h hasta el 18 de febrero de 2026.

Teléfono de información: 926 86 00 46 - Extensión 159; mail: festejos@almagro.es

Se rellenara la hoja de inscripción (**anexo I**).

4.- Aquella plataforma remolcada y construida sobre un vehículo, debe presentar póliza del seguro obligatorio del vehículo inscrito. En su defecto, una declaración jurada de que dicho vehículo reúne las condiciones de seguridad necesarias, (garantizando la seguridad absoluta tanto de las personas participantes como del público asistente), haciéndose responsable la entidad concursante de cualquier daño que pudiera ocasionarse con motivo de su circulación durante el recorrido del certamen.

5.- Todas las carrozas deberán portar un extintor contra incendios.

6.- Una vez finalizado el periodo de inscripciones, la organización contactará con los grupos al objeto de indicarles el número de orden que tendrán en el desfile.

Los grupos que no estén presentes en su lugar correspondiente en el momento de salida serán descalificados, aunque podrán sumarse al desfile, fuera de concurso, al final del mismo.

7.- Cuando una comparsa acompañe a una carroza se entenderá que sólo participa en el concurso de carrozas y no en el de comparsas, a no ser que solicite explícitamente, en el momento de la inscripción, su intención de participar en la modalidad de comparsa, a pesar de llevar alguna plataforma o carroza. Para intervenir en ambos concursos tendrán que desfilar por separado.

8.- El desfile partirá de C/ San Francisco **a las 11:30 h del día 21 de febrero de 2026**, y tendrá el siguiente itinerario: C/Ejido de la Magdalena, C/ Granada, Plaza Mayor (con vuelta) y finalizando en la rotonda del Monumento a la Encajera.

La concentración de los participantes se realizará en las inmediaciones del Juzgado.

El montaje de las carrozas y de las comparsas, deberá de estar preparado 30 minutos antes del comienzo del desfile.

9.- La entrega de premios se realizará en la **PLAZA MAYOR**, inmediatamente después de la finalización del desfile.

10.- El Ayuntamiento de Almagro, se reserva todos los derechos de grabación y difusión del evento.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: jt84nFQAvxk/pFPLNGc/
Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO FRANCISCO UREÑA PRIETO el 21/01/2026 16:51:54
El documento consta de 7 página/s. Página 3 de 7

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

11.- Se deberán acatar las instrucciones que les sean indicadas por la organización del desfile, Policía Local y Protección Civil durante todo el recorrido.

12.- La inobservancia de las instrucciones podrá ser objeto, a juicio del Jurado, de su posible descalificación.

8. JURADO

El Jurado será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Almagro.

El Jurado valorará: carroza, vestuario, maquillaje, creatividad, originalidad, coreografía, música en directo, organización interna y efecto de conjunto, para los premios de las diferentes categorías.

Los miembros del jurado podrán distribuirse por todo el recorrido del desfile con objeto de calificar toda la actuación de cada carroza o comparsa. Se valorará de manera especial la originalidad y el buen gusto estético con orientación carnavalesca

Si a juicio del Jurado los participantes no reunieran méritos suficientes, éste podrá declarar desierto cualquiera de los premios, así como retirar la subvención correspondiente.

El fallo del jurado será inapelable. El jurado y la organización decidirán sobre aquellos aspectos no previstos en las presentes bases.

9. PUBLICIDAD

Se podrá acceder al texto íntegro de la presente convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Almagro.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La concesión de los premios se gestionará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

11. RÉGIMEN JURÍDICO.

La participación en la presente convocatoria, supone la aceptación de la totalidad de las normas que la rigen.

La concesión de los premios se regirá por lo establecido en esta convocatoria y, en lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, y demás normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación".

Es lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE,

En Almagro, a fecha de firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: jt84nFQAvxk/pFPLNGc/
Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO FRANCISCO UREÑA PRIETO el 21/01/2026 16:51:54
El documento consta de 7 página/s. Página 4 de 7

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: jt84nFQAvxk/pFPLNGc/
Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO FRANCISCO UREÑA PRIETO el 21/01/2026 16:51:54
El documento consta de 7 página/s. Página 5 de 7

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: jt84nFQAvxk/pFPLNGc/
Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO FRANCISCO UREÑA PRIETO el 21/01/2026 16:51:54
El documento consta de 7 página/s. Página 6 de 7

ANEXO I.- HOJA DE INSCRIPCIÓN

Datos de la Comparsa

Nombre de la Comparsa: _____
Domicilio calle_____ núm. _____
Localidad_____ provincia_____
teléfono_____ ____
Nº componentes _____ año fundación _____

Datos del representante

Representante: _____
Domicilio calle: _____ núm. _____
Localidad: _____ provincia _____ teléfono _____
N.º Cuenta: _____

Datos para el concurso

Tema con el que participarán _____
_____

¿Desfilarán con carroza? SI NO (Márquese lo que no proceda)

Número de participantes _____.

Observaciones:_____
_____
_____

Almagro, _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: jt84nFQAvxk/pFPLNGc/
Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO FRANCISCO UREÑA PRIETO el 21/01/2026 16:51:54
El documento consta de 7 página/s. Página 7 de 7

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.